



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 011-2015-CO-UNJ Jaén, 20 de Enero del 2015

VISTO: el Oficio 007- 2015- OSA/VPACAD –UNJ de fecha 19 de Enero del 2014, el Acuerdo N° 01 de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante la Resolución 155- 2014-CO-UNJ de fecha 29 de Diciembre del 2014 se aprueba el proyecto del Ciclo de Nivelación 2015-0 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que establece como periodo de matrícula del 15 al 19 de Enero.

Que, mediante Oficio 007- 2015- OSA/VPACAD –UNJ de fecha 19 de Enero del 2014 la Oficina de Asuntos Académicos propone que el plazo para las matrículas para el Ciclo 2015-0 se extiendan hasta el día 22 de Enero, puesto que a la fecha algunos docentes no han ingresado las notas finales

Que, con Acuerdo N°01 de Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó ampliar el periodo de matrículas de dicho Ciclo hasta el día 23 de Enero del año en curso.

Por las consideraciones y estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, el periodo de matrículas para Ciclo de Nivelación 2015-0 hasta el día 23 de Enero del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes.



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, e interesados